**CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES DISCRECIONALES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y CONDICIONES ADICIONALES PARA EL APOYO A PROYECTOS**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cantidad de transferencia gubernamental discrecional**

La transferencia gubernamental discrecional no puede cubrir el monto total de los gastos causados ​​por una actividad o proyecto para el cual se ha otorgado el apoyo, a menos que las razones necesarias y justificadas en función de los objetivos de otorgar una transferencia gubernamental discrecional dicten lo contrario. La proporción de autofinanciamiento varía según la forma de apoyo y se informará en la Convocatoria de propuestas y en la decisión de transferencia discrecional del gobierno. Junto con otras formas de apoyo público, la cantidad de transferencias gubernamentales discrecionales no puede exceder la cantidad máxima de transferencias gubernamentales discrecionales u otro apoyo público establecido en la legislación de la Unión Europea o la legislación finlandesa.

**Concesión de transferencia discrecional del gobierno**

En el marco de los créditos aprobados por el Parlamento, la transferencia discrecional del gobierno se otorga para el uso previsto en la decisión de transferencia discrecional del gobierno, ya sea para las propias actividades o el proyecto del beneficiario, o para ayudar en las actividades o proyectos de alguna otra parte que implemente el propósito previsto establecido en la decisión de transferencia de gobierno discrecional.

Si la transferencia discrecional del gobierno se otorga para ayudar a las actividades o proyectos de una parte que no sea el destinatario para implementar el propósito previsto de la decisión de transferencia discrecional del gobierno, la organización receptora debe firmar un acuerdo con la parte que implementa las actividades o proyectos sobre el uso de la transferencia discrecional del gobierno de acuerdo con la decisión de transferencia discrecional del gobierno, sobre el seguimiento del uso y sobre las condiciones aplicables.

**Pago de la transferencia del gobierno.**

Las condiciones para el desembolso de la transferencia de gobierno discrecional se definen en la decisión de transferencia de gobierno discrecional. El soporte se paga al destinatario en una o más cuotas según el tiempo de los costos. El Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) puede decidir pagar la transferencia discrecional del gobierno en función de los costos reales después de que se haya proporcionado al Ministerio una cuenta aceptable sobre el uso del apoyo

Se puede pagar un anticipo sobre la transferencia discrecional del gobierno si esto se justifica en términos del uso del soporte y su supervisión.

El destinatario de la transferencia discrecional del gobierno debe proporcionar a la MAE información precisa y suficiente para el desembolso del apoyo.

El MAE pagará el soporte en función de las solicitudes de desembolso enviadas por el destinatario. En el caso de la ayuda que abarca varios años, la ayuda para los años posteriores al primer año de uso puede pagarse sin una decisión por separado una vez que el Parlamento adopte la propuesta de presupuesto para el año en cuestión, siempre que el Parlamento haya otorgado los fondos para este fin en cuestión. Las solicitudes de desembolso deben tener en cuenta el momento de los costos. Las condiciones adicionales relativas al escalonamiento de los pagos se incluirán en la decisión de transferencia discrecional del gobierno.

La organización receptora y el MAE pueden acordar por escrito que los fondos se trasladen al año o período de financiamiento siguiente. Los fondos que permanecen sin usarse al final de un año calendario deben tenerse en cuenta en la primera solicitud de desembolso del año siguiente.

**Uso de transferencia de gobierno discrecional**

La transferencia discrecional del gobierno solo se puede utilizar para los fines establecidos en la decisión de transferencia discrecional del gobierno. En los proyectos o actividades asistidos, la organización receptora debe cumplir con las condiciones y restricciones incorporadas en la decisión de transferencia discrecional del gobierno.

Si se ha otorgado una transferencia discrecional del gobierno para la adquisición o mejora básica de la propiedad que se utilizará para el propósito específico definido en la decisión de transferencia discrecional del gobierno, la propiedad no podrá ser utilizada permanentemente para fines distintos a los especificados en la decisión de transferencia discrecional del gobierno. tampoco se puede transferir la propiedad o el control de la propiedad a otra parte durante el período de uso de la propiedad definido en la decisión de transferencia discrecional del gobierno. El período de uso establecido para la propiedad subvencionada determinado en la decisión de transferencia de gobierno discrecional no puede exceder de 10 años desde el pago de la transferencia de gobierno discrecional o su pago final.

Sin embargo, el período de uso de la propiedad subvencionada será de 30 años a partir de la concesión de la transferencia discrecional del gobierno si la ayuda se ha otorgado para la adquisición o mejora básica de bienes inmuebles, un edificio o un apartamento en un edificio con el fin de actividades de apoyo distintas de las actividades comerciales.

La organización receptora es totalmente responsable de cualquier posible problema, reclamación y otras ramificaciones que resulten del uso de la transferencia discrecional del gobierno. La organización receptora es totalmente responsable ante el MAE por el uso apropiado de la transferencia discrecional del gobierno también en la medida en que el apoyo se haya utilizado para ayudar a los proyectos o actividades de una parte que no sea la organización receptora. La relación legal de la organización receptora con el MAE está sujeta a la ley pública. Esto significa que el MAE puede, por ejemplo, exigir cuentas, realizar inspecciones y recuperar transferencias gubernamentales discrecionales mal utilizadas de la organización receptora, incluso en el caso de que la organización receptora haya asignado, si la decisión de transferencia de gobierno discrecional permite, parte de la transferencia de gobierno discrecional fondos para las actividades o proyectos de otra parte que implementen el propósito definido en la decisión de transferencia discrecional del gobierno. En otras palabras, completar la transferencia discrecional del gobierno a un tercero no exime de ninguna manera a la organización receptora de sus obligaciones / responsabilidades en virtud del derecho público. La organización receptora también debe aclarar el uso de la transferencia discrecional del gobierno para la parte que ha sido manejada por otra parte.

**Costos elegibles**

La transferencia discrecional del gobierno y la parte de autofinanciamiento relacionada solo se pueden usar para cubrir los costos razonables necesarios para implementar las operaciones respaldadas y de acuerdo con lo que establece el MAE en la decisión de transferencia discrecional del gobierno.

**Cambios en el uso de los fondos**

La organización receptora debe notificar de inmediato a la MAE cualquier cambio que afecte la realización del propósito de uso de la transferencia discrecional del gobierno o cualquier otro cambio que influya en el uso del soporte. Si las operaciones principales o los costos de personal cambian, la organización receptora debe solicitar permiso para cambiar el plan de uso de apoyo con el MAE. La solicitud para cambiar el uso de los fondos debe presentarse por escrito antes de que se inicien las actividades que se van a cambiar.

**Adquisiciones y prohibición de soborno**

Al utilizar la transferencia del gobierno, el receptor debe tener en cuenta las obligaciones relacionadas con la licitación competitiva en virtud de la Ley de contratación pública y contratos de concesión (1397/2016). Según la sección 5 (5) de la Ley, los poderes adjudicadores (actores que deben organizar los procesos de licitación competitivos para su contratación de conformidad con la Ley de Contratos Públicos) son partes que realizan una contratación si han recibido más de la mitad del valor de la contratación en Apoyo de una autoridad estatal.

Al adquirir artículos o servicios, las invitaciones a licitar y los contratos de compra deben incluir una cláusula que establezca que la licitación puede ser rechazada y / o que el contrato se termina si los acuerdos contractuales o la implementación del contrato involucran sobornos o actividades ilegales similares (incluyendo sobornos). un funcionario extranjero).

La organización receptora garantiza que la organización en sí, las personas que ejercen su poder administrativo o de supervisión, sus empleados o sus representantes locales no hayan participado en sobornos o actividades ilegales similares (incluido el soborno a un funcionario extranjero) y no lo harán mientras utilicen transferencias discrecionales del gobierno. Además, el receptor asegura que ni los actores para cuyas actividades transfiere parte de los fondos transferidos, de acuerdo con su propósito de uso, ni las personas que ejercen el control o la autoridad de supervisión de estos actores, ni sus empleados o representantes locales, se han comprometido. corrupción o actividad ilegal comparable a la corrupción (incluida la corrupción de un funcionario público extranjero) y no cometerá dicha actividad durante el período de uso de la transferencia del gobierno. El incumplimiento de la garantía puede dar lugar a la cancelación de la transferencia pagada por el gobierno o parte de ella sobre la base de la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales (688/2001).

En caso de que la organización receptora descubra que una persona que ejerce su poder administrativo o de supervisión, su empleado o su representante local ha utilizado incorrectamente los fondos recibidos como transferencia gubernamental discrecional, la organización receptora debe tomar medidas inmediatas para minimizar el daño resultante y notificar al MAE sobre el asunto. El receptor debe actuar de la misma manera si nota que un actor para cuyas actividades el receptor ha transferido parte de los fondos transferidos, de acuerdo con su propósito de uso, o una persona que ejerce el control o la autoridad de supervisión en este actor o su empleado o representante local ha malversado fondos recibidos de transferencia del gobierno. La notificación antes mencionada al Ministerio de Relaciones Exteriores no elimina el derecho o el deber del MAE de recuperar la transferencia pagada por el gobierno o parte del mismo, sobre la base de la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales (688/2001).

En todas las actividades, es importante que el receptor cuente con estructuras de gobierno y administración financiera sólidas y tenga en cuenta las instrucciones del Manual contra la corrupción para profesionales del desarrollo publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (ISBN: 978-952-281-026)

**Derechos de propiedad intelectual**

El MAE tiene el derecho gratuito e ilimitado de usar todos los materiales / resultados generados a través de las actividades respaldadas por el estado por un período de tiempo indefinido, incluido el derecho de usar, copiar, editar y encargar las ediciones de los materiales y divulgarlos a terceros. El MAE tiene derecho a hacer que los resultados / materiales creados en el contexto de las operaciones respaldadas por el estado estén disponibles públicamente a través del sitio web de MAE, por ejemplo.

**La obligación de la organización receptora de proporcionar información**

El destinatario de la transferencia del gobierno debe proporcionar al Ministerio información correcta y suficiente para supervisar el cumplimiento de los términos de la decisión de la transferencia. La organización receptora está obligada a informar sobre el uso del soporte de acuerdo con la decisión de transferencia discrecional del gobierno.

**Deberes de supervisión de la autoridad de transferencia gubernamental discrecional**

El MAE tiene el derecho de recibir y obtener información sobre el uso y monitoreo de las transferencias discrecionales del gobierno, junto con otra información, y llevar a cabo auditorías cuando sea necesario.

**Derecho a auditar**

El MAE tiene derecho a realizar las auditorías de las finanzas y operaciones de la organización receptora que sean necesarias para el pago de la transferencia discrecional del gobierno y el seguimiento de su uso. Si la transferencia discrecional del gobierno se ha otorgado de conformidad con la sección 7 (2) para ser utilizada para el proyecto o las actividades de una parte que no sea la organización receptora, pero de conformidad con el propósito de uso de la decisión de transferencia del gobierno discrecional, el MAE tiene el derecho de auditar las finanzas y operaciones de la parte que maneja las operaciones o el proyecto en cuestión. Mediante su decisión, el MAE puede autorizar a otra autoridad o auditor externo a realizar las auditorías mencionadas anteriormente. Un experto externo puede, a solicitud de la autoridad de transferencia discrecional del gobierno, ayudar a la auditoría.

**Revisión de cuentas**

La organización receptora debe proporcionar al funcionario de auditoría y / o al auditor toda la información, informes, documentos, registros y otro material necesario para realizar la auditoría y, de lo contrario, brindar asistencia con la auditoría. El funcionario y / o auditor que realiza la auditoría tiene el derecho de confiscar los materiales que se auditan, si el proceso de auditoría así lo requiere. Los materiales se devolverán sin demora una vez que ya no sean necesarios para la auditoría. En la medida requerida por la auditoría, el funcionario y / o auditor que realiza la auditoría tiene derecho a acceder a los locales comerciales, instalaciones de almacenamiento y otras propiedades similares utilizadas con fines de negocios o comerciales, así como a otras áreas que son relevantes para la concesión de la auditoría. Transferencia gubernamental discrecional y el seguimiento de su uso.

**Interrupción del pago**

El MAE puede decidir suspender el pago de la transferencia discrecional del gobierno en los siguientes casos:

1. Hay razones para creer que el destinatario de la transferencia discrecional del gobierno no se adhiere a las disposiciones establecidas en los artículos 12 (4), 13 o 14 de la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales.
2. Los motivos por los cuales se otorgó la transferencia discrecional del gobierno han cambiado esencialmente.
3. La legislación de la Comunidad Europea exige la suspensión del pago.

**Reembolso**

La organización receptora debe devolver inmediatamente cualquier transferencia discrecional del gobierno o parte de la misma que haya recibido de forma errónea, excesiva u obviamente sin justificación. La organización receptora también debe devolver la transferencia discrecional del gobierno o parte de ella si no se puede utilizar para el propósito establecido en la decisión de transferencia discrecional del gobierno. Si el importe a devolver no es superior a 10 EUR, no es necesario devolverlo. Interés anual de acuerdo a la sección 3 (2) de la Ley de intereses (633/1982) con un agregado de tres puntos porcentuales debe pagarse por el monto retornable. El interés se calcula desde el día de pago final hasta el pago de devolución.

**Deber de recuperar la transferencia de gobierno discrecional**

De acuerdo con la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales, el MAE está obligado a emitir una decisión para detener el pago de la transferencia discrecional del gobierno y recuperar el apoyo ya pagado si la organización receptora:

1. no devolvió la transferencia discrecional del gobierno o una parte de la misma que debería devolverse en virtud del artículo 20 de la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales;
2. utilizó el soporte para un propósito que es esencialmente diferente del propósito para el cual fue otorgado;
3. con el fin de obtener apoyo, proporcionó información incorrecta o engañosa sobre un asunto que esencialmente ha influido en la decisión de otorgar apoyo o su monto o condiciones, o si la organización ha ocultado dicho asunto;
4. de otro modo violó sustancialmente las disposiciones relativas al uso de la transferencia discrecional del gobierno o las condiciones incluidas en la decisión de la transferencia discrecional del gobierno de una manera comparable a las secciones 1–3.

**Recuperación discrecional de la transferencia discrecional del gobierno**

De conformidad con la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales, el MAE puede emitir una decisión para detener el pago de transferencias gubernamentales discrecionales y recuperar las transferencias gubernamentales discrecionales ya pagadas en parte o en su totalidad si la organización receptora ha:

1. violado los artículos 12 (4), 13 o 14 de la Ley de transferencias gubernamentales discrecionales;
2. se ha negado a proporcionar los materiales a los que se hace referencia en la sección 17 (1) de la Ley de Transferencias Gubernamentales Discrecionales o asiste en la auditoría como se indica en la sección en cuestión;
3. ha cesado las actividades apoyadas, las redujo significativamente o las transfirió a otras;
4. en violación de la sección 13 de la Ley de Transferencias Gubernamentales Discrecionales transferida la propiedad o el control de la propiedad adquirida con la transferencia discrecional del gobierno a otra parte;
5. en violación de la sección 13, cambió permanentemente el propósito de uso de la propiedad respaldada por el estado;
6. estar sujeto a un procedimiento de recuperación de deuda, haber sido colocado en liquidación, declararse en bancarrota o estar sujeto a procedimientos de reestructuración conforme a la Ley de reestructuración de empresas (47/1993) o Ley de ajuste de las deudas de una persona privada (57 / 1993) a menos que sea requerido por el propósito de la transferencia discrecional del gobierno;
7. ha tomado medidas de manera comparable a las secciones 1 a 6 con el resultado de cambiar la verdadera naturaleza o forma legal intencional de cualquier asunto relacionado con la concesión, el pago o el uso de la transferencia discrecional del gobierno.

Si la propiedad con apoyo estatal ha sido destruida o dañada durante el período de uso especificado en la decisión de transferencia de gobierno discrecional y no se adquiere una propiedad equivalente nueva para reemplazar esta propiedad, el MAE puede emitir una decisión para detener el pago de la transferencia de gobierno discrecional y ordenar una cantidad equivalente a la parte de la transferencia discrecional del gobierno del costo de adquisición original de la propiedad que se recuperará de la posible compensación del seguro u otro reembolso.

El MAE también puede emitir una decisión de cesar el pago de la transferencia discrecional del gobierno y recuperar la ayuda pagada si la legislación de la Comunidad Europea así lo requiere.

**Responsabilidad solidaria**

Si la transferencia discrecional del gobierno se ha otorgado conjuntamente a más de una organización receptora, todos los destinatarios son responsables conjuntamente de reembolsar el apoyo al MAE.

**Instrucciones más detalladas de la autoridad de transferencia discrecional del gobierno.**

El MAE puede emitir instrucciones más específicas sobre la obligación del solicitante de proporcionar información aclaratoria, la obligación de la organización receptora de llevar un registro, el pago de la transferencia discrecional del gobierno, el uso del soporte y la implementación del monitoreo.

**CONDICIONES ADICIONALES PARA EL APOYO A PROYECTOS**

**Cantidad de transferencia de gobierno discrecional**

El apoyo financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores (MAE) no deberá exceder el 85% del costo total del proyecto aprobado por el Ministerio. El uso del apoyo estará sujeto a un mínimo del 15% de autofinanciamiento por parte de la organización receptora finlandesa, cuya contribución monetaria debe ser al menos el 7,5% de los costos totales del proyecto. Una parte de la autofinanciación, hasta el 7,5% de los costos totales del proyecto, puede cubrirse con trabajo voluntario o en forma de donaciones de servicios y materiales. El trabajo voluntario aceptable realizado en el curso de un proyecto puede incluir el trabajo realizado por un representante de la organización receptora en comisión de servicio de Finlandia, así como el trabajo del proyecto realizado en Finlandia. Para ser aprobados como autofinanciados, las donaciones de materiales y servicios deben originarse en Finlandia o en el Espacio Económico Europeo (EEE). La financiación del MAE de proyectos diseñados para apoyar a personas con discapacidad no deberá exceder el 92.5% del costo total del proyecto, y el 7.5% anual de la organización en autofinanciamiento debe ser contribuido solo en efectivo.

La organización receptora debe obtener su autofinanciamiento de fuentes en Finlandia o de países pertenecientes al EEE. En caso de que la organización receptora tenga problemas para aumentar la autofinanciación requerida, el MAE, previa consideración, también puede aprobar los fondos recaudados fuera del EEE como parte de la autofinanciación. La organización receptora debe presentar sus justificaciones para incluir el autofinanciamiento generado fuera del EEE. El plan de financiamiento del proyecto debe incluir tanto al donante como al país de origen de la donación. Otros apoyos públicos no pueden utilizarse para cubrir la autofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo. Esto también incluye el apoyo público recaudado desde fuera de Finlandia. Además, la financiación recaudada en un país en desarrollo por la organización receptora o el socio local no puede incluirse en la proporción de la financiación de las ventas.

La tasa a la cual se eleva la autofinanciación debe ser monitoreada y cualquier problema potencial debe ser reportado al MAE sin demora. Si la organización receptora no puede recaudar la autofinanciación planificada, el alcance del proyecto debe reducirse de manera correspondiente para alcanzar la participación anual mínima de su autofinanciación de los costos totales del proyecto (15% o 7,5% en proyectos diseñados para apoyar a las personas con discapacidad.

**Pago de la transferencia del gobierno.**

El soporte se paga a la cuenta bancaria indicada por la organización receptora. Para recibir el pago, la organización receptora debe proporcionar a la MAE un formulario de solicitud de desembolso debidamente completado. La cantidad solicitada debe corresponder a la necesidad real de fondos del proyecto, y el calendario de desembolso debe revisarse de vez en cuando a medida que avanza el proyecto. El apoyo es pagable sin una decisión separada después de la aprobación parlamentaria anual del Presupuesto del Gobierno. Sin embargo, para los desembolsos para años subsiguientes, la organización receptora debe presentar un breve informe de progreso, así como un plan y presupuesto anual actualizado, adjunto a la solicitud de desembolso, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio.

Como regla general, la financiación para un año determinado normalmente se debe utilizar durante el año en cuestión y debe retirarse a más tardar a finales de octubre de ese año. No obstante, si la organización receptora, antes de finales de octubre, presenta al Ministerio una causa razonable para transferir los fondos no utilizados al año siguiente, esto puede acordarse por separado. En caso de que la organización receptora haya retirado los fondos que no se hayan utilizado al final del año de operación del proyecto, se debe solicitar un permiso al Ministerio para un posible traspaso al próximo año, completando una solicitud de cambio en el uso de los fondos. Antes del final del año de operación del proyecto.

El 10% de los fondos otorgados para el último año del proyecto se retendrá y pagará una vez que se haya aprobado el informe final.

La solicitud de desembolso debe enviarse a más tardar un mes antes de la fecha de vencimiento sugerida para el pago. La primera fecha de vencimiento posible es el 30 de enero.

**Uso de transferencia de gobierno discrecional**

Si se ha otorgado una transferencia gubernamental discrecional para la adquisición o mejora básica de bienes inmuebles, un edificio o una vivienda en un edificio, el período de uso de la propiedad para el fin designado en el marco de esta forma de apoyo es, en contra de las condiciones generales, no menos de 15 años.

**Costos elegibles**

Los costos administrativos del proyecto no pueden exceder el 10% de los gastos totales anuales reales del proyecto (incluidos los costos administrativos). Los gastos administrativos elegibles incluyen los costos administrativos detallados que resultan directamente del proyecto en Finlandia, así como la parte de los costos administrativos generales de la organización receptora que se atribuye al proyecto en la contabilidad de la organización.

Si se prefiere, los beneficiarios pueden utilizar el sistema de tarifa plana de la Unión Europea, según el cual los costos administrativos anuales no pueden exceder el 7%, pero no es necesario detallarlos.

Los costos administrativos del proyecto pueden incluir gastos de recaudación de fondos en la medida en que estén asociados con el aumento de la cuota requerida de autofinanciamiento para el proyecto.

**Gastos de personal**

La transferencia discrecional del gobierno puede usarse para cubrir los salarios necesarios, así como los costos laborales no salariales legales, los costos de capacitación, los gastos de viaje y otros costos de personal esencial comparables. La organización receptora debe presentar una lista de los nombres y títulos de trabajo de las personas contratadas en virtud de la financiación del proyecto y adjuntarla al documento del proyecto. Su pago debe basarse en un acuerdo colectivo válido indicado por la organización receptora y / o en el nivel de pago local promedio en el sector. La organización receptora debe mantener registros actualizados de las personas contratadas con los fondos del proyecto, la duración de sus empleos, sus salarios y los términos de pago para garantizar que la autoridad de transferencia discrecional del gobierno tenga acceso a esta información cuando la solicite. La organización receptora es responsable de garantizar que los empleados y los expertos tengan permisos de trabajo legales.

Los gastos de viaje y alojamiento están cubiertos según las opciones más asequibles y de acuerdo con las Regulaciones de viaje estatales. Los gastos del personal también pueden incluir costos, además de los costos legales de personal, causados ​​por la contratación de personal local o finlandés. Estos pueden incluir seguros de viaje, vacunas o visas, por ejemplo.

El monitoreo de las horas de trabajo de todos los empleados de la organización receptora, así como de sus socios, debe organizarse sistemáticamente para garantizar una gestión adecuadas y un uso eficiente de los recursos. Debe ser posible derivar las horas de trabajo utilizadas para el trabajo en el proyecto, incluido el trabajo voluntario, del monitoreo de las horas de trabajo.

La organización receptora también puede utilizar la transferencia del gobierno para cubrir los costos de expertos necesarios para el proyecto.

**Costos de operación y mantenimiento.**

Al utilizar transferencias gubernamentales discrecionales para adquisiciones, se deben tener en cuenta los reglamentos pertinentes de la Ley de Contratos Públicos y Contratos de Concesión y los decretos gubernamentales aplicables.

Las inversiones, como la construcción, renovación y compra de equipos, solo se pueden respaldar si constituyen una parte esencial de la implementación del proyecto. La transferencia discrecional del gobierno no se puede utilizar para comprar tierras. Si está justificado enviar mercancías desde Finlandia o desde fuera del país socio, se puede utilizar el apoyo para cubrir los gastos de envío. La organización receptora debe asegurarse de que su socio local mantenga una lista actualizada de los activos fijos adquiridos con el apoyo de la cooperación para el desarrollo, la autofinanciación y los cambios en el valor de estos activos.

Los gastos operativos incluyen los costos derivados del uso de establecimientos, como el alquiler, la electricidad, el agua y otros costos diarios relacionados con la propiedad. Los gastos operativos también incluyen los gastos de combustible derivados del uso de máquinas y equipos. El teléfono local, internet, correo y otros gastos similares pueden presentarse como gastos de oficina. Los costos correspondientes en Finlandia se cuentan como costos administrativos. Los gastos derivados del servicio y mantenimiento se consideran costos de mantenimiento.

**Comunicaciones**

El público en general en Finlandia debe ser informado del proyecto. La comunicación sobre el proyecto se refiere a todos los diversos métodos de comunicación que emplea la organización receptora para informar al público finlandés sobre el proyecto de cooperación para el desarrollo. El apoyo a proyectos no se puede utilizar para la comunicación general de la organización receptora o para comunicaciones que no sean temas de desarrollo.

La organización receptora debe asegurarse de que proporciona información actualizada en su propio sitio web y otros posibles canales de comunicación sobre el proyecto de cooperación para el desarrollo implementado por ella. Los costos de comunicación no pueden exceder el 5% del costo total anual del proyecto.

**Cambios en el uso de los fondos.**

En el caso de que los objetivos, las actividades o la cantidad de personal clave cambien o causen un cambio de no menos del 15% en las líneas presupuestarias, la organización receptora debe solicitar un permiso para un cambio en el uso de los fondos del Ministerio por escrito antes de iniciar las operaciones en cuestión.

**La obligación de la organización receptora de proporcionar información**

**Informes**

Siguiendo instrucciones separadas del MAE, la organización receptora debe presentar electrónicamente al Ministerio un informe anual sobre las actividades y el uso de los fondos para cada proyecto. Los informes de auditoría del proyecto deben adjuntarse al informe, siguiendo la guía proporcionada por el Ministerio. En relación con el informe, la organización receptora debe dar cuenta al Ministerio de cómo ha abordado los posibles comentarios presentados por el auditor.

Cuando se complete el proyecto y se entreguen los bienes al socio u otra parte, el asunto debe acordarse por escrito para garantizar que la propiedad continuará cumpliendo el propósito previsto. Una copia del acuerdo de transporte, firmado por ambas partes, debe adjuntarse al informe final enviado al MAE.

El informe anual debe enviarse al MAE a fines de abril del año siguiente al año para el cual se ha otorgado o utilizado el apoyo. El informe anual debe presentarse independientemente de si el proyecto ha progresado o no, o se ha utilizado la financiación. En el último informe anual del proyecto, la organización receptora debe proporcionar al Ministerio una evaluación de los resultados e impactos del proyecto y dar cuenta de las lecciones aprendidas y su aplicabilidad a otras situaciones. El Ministerio de Relaciones Exteriores también puede solicitar a la organización receptora que proporcione otras aclaraciones que considere necesarias.

**Formulario de información básica presentado anualmente.**

La organización receptora debe llevar a cabo las prácticas contables y de estados financieros requeridas por la Ley de contabilidad y la Ordenanza contable, así como las prácticas de auditoría legal o auditoría de desempeño.

El último informe anual aprobado de la organización receptora, el estado financiero firmado (cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, posible estado de flujo de efectivo con apéndices), el informe del auditor, el plan de acción para el año en curso y el presupuesto deben enviarse anualmente al MAE Servicio electrónico junto con el aviso de información básica.

**Deber de supervisión de la autoridad gubernamental de transferencia discrecional**

El Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante asignado, así como la Oficina Nacional de Auditoría de Finlandia y el Comité de Auditoría del Parlamento, tendrán derecho a auditar las cuentas de la organización receptora, los documentos de propiedad y otros documentos, las grabaciones y otros materiales necesarios en los locales de la organización receptora o por otros medios, e inspeccionar de otra manera cómo está avanzando el proyecto. Con el fin de supervisar el cumplimiento de las condiciones, la organización receptora debe proporcionar al Ministerio la información correcta y suficiente y cualquier material necesario para la auditoría, y ayudar en otras formas en la inspección. Si es necesario, el Ministerio también tendrá derecho a auditar las finanzas y las actividades del socio de la organización receptora con respecto al proyecto.

**Cuentas y auditorias.**

En su contabilidad, la organización receptora debe seguir la Ley y Ordenanza de Contabilidad, así como los principios contables apropiados. La contabilidad del proyecto debe organizarse de modo que las finanzas totales del proyecto, (transferencia de gobierno discrecional y contribución autofinanciada) puedan verificarse e inspeccionarse fácilmente. Los gastos aceptados en la estimación del costo del proyecto deben, en la medida de lo posible, registrarse en las subcuentas y el esquema de cuenta debe facilitar el desglose de las partidas de costos aprobadas en la contabilidad y el informe anual. Los recibos de gastos deben contener información relevante de la contabilidad y deben archivarse y guardarse para que el Ministerio tenga acceso a ellos en Finlandia. La organización receptora debe mantener un inventario de los bienes adquiridos con una transferencia discrecional del gobierno obtenida del Ministerio. En Finlandia, los recibos deben conservarse durante seis años. En los países socios, la legislación local debe cumplirse, pero los recibos deben conservarse durante al menos seis años. Cuando toda la auditoría de un proyecto se realice en Finlandia, todos los recibos se guardarán allí, y si están en idiomas distintos al finlandés, sueco o inglés, se deben agregar aclaraciones en uno de estos idiomas.

Los auditores elegidos por la organización receptora deben auditar la contabilidad del proyecto, así como el informe anual que se envía al Ministerio. Uno de los auditores debe ser un auditor aprobado por la Cámara de Comercio Central (un auditor de KHT) o por la Cámara de Comercio local (un auditor de HTM) o seleccionado por la Junta Finlandesa de Auditores de Finanzas Públicas Autorizadas (un auditor de JHT).

En la gestión de las finanzas en el país socio, se debe cumplir con la legislación local. Si los gastos locales se ingresan en la contabilidad del socio en el país receptor, se auditarán localmente. Los auditores locales deben cumplir requisitos de auditoría establecidos por las autoridades del país en cuestión. La organización receptora debe adjuntar una copia del informe del auditor local en el informe anual enviado al Ministerio.

**Código de conducta ética**

Aunque las organizaciones de la sociedad civil sirven para una variedad de propósitos y pueden estar influenciadas por la religión, la afiliación política o alguna otra ideología, deben practicar su cooperación para el desarrollo de una manera que fortalezca las estructuras democráticas y esté en línea con la legislación finlandesa, la política de derechos humanos de Finlandia. El enfoque basado en los derechos humanos del Programa de Políticas de Desarrollo y el concepto de no discriminación, así como las directrices específicas del sector que complementan el programa. La importancia del compromiso con el código de conducta se acentúa cuando se trata de personas que representan diferentes culturas, religiones e ideologías.

El Código de conducta ética consiste en las condiciones establecidas por el Ministerio para el uso de transferencias gubernamentales. Al recibir el apoyo de cooperación para el desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la organización receptora se compromete a aplicar y adherirse a este Código de Conducta Ética en su cooperación para el desarrollo en el país receptor. En caso de que una organización no cumpla con estas condiciones para el uso del apoyo, el Ministerio puede establecer una fecha en la que se deben cumplir los requisitos, suspender el pago del respaldo o solicitar un reembolso de las cuotas pagadas.

1. Todos los participantes en la cooperación para el desarrollo tienen garantizado el respeto por su dignidad humana, derechos humanos, cultura, religión e ideología, libres de toda forma de discriminación. La cooperación al desarrollo apoyada por el gobierno debe estar libre de todo tipo de discriminación. Las formas más comunes de discriminación se asocian con religión, ideología u opinión política o de otra índole, condena, género, origen étnico, casta, idioma, situación de salud, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual, edad u otra característica personal.
2. La cooperación para el desarrollo se centra en las personas que sufren discriminación por parte de la sociedad y las comunidades. La cooperación aborda las causas de la pobreza, la injusticia y la discriminación. Su objetivo es cambiar las actitudes y estructuras discriminatorias prevalecientes.
3. Las ideologías, religiones, posiciones políticas o sus cambios de la gente no deben establecer condiciones para la disponibilidad de asistencia o participación en la cooperación para el desarrollo. Este principio es particularmente importante en el trabajo con menores y jóvenes. La propagación de ideologías, religiones o posiciones políticas por los fondos de cooperación para el desarrollo no está permitida.

4. La cooperación para el desarrollo apoya el diálogo pacífico y sirve para promover la paz y la asociación en las comunidades. La cooperación crea y utiliza medios para promover la participación igualitaria de todos.

5. El buen gobierno promueve el desarrollo sostenible. La corrupción y la gobernanza deficiente relacionada refuerzan la distribución desigual del desarrollo y, por consiguiente, socavan la realización de los derechos humanos. Las medidas para prevenir la corrupción y abordar las sospechas son acciones conscientes para mejorar los resultados de desarrollo.